

Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Presidencia.
Ciudad.

Asunto: Remisión Acuerdo N° 019 de 2022.

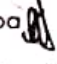


De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo N° 019 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DE 2015 QUE INSTITUCIONALIZA EL CONCEJO DISTRITAL DEL ADULTO MAYOR DE BARRANQUILLA"**

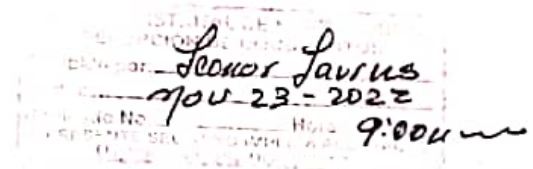
El cual fue aprobado en primer debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 25 de octubre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 11 de noviembre de 2022.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa 
Asesor Secretaría Jurídica.
Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista 
Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios 
Secretario Jurídico Distrital.


DISTRITO DE BARRANQUILLA
CONCEJO DISTRITAL
Presidencia
Revisado por: *Leonor Javrus*
Fecha: *NOV 23 - 2022*
Hora: *9:00u*



ACUERDO N° 019 DE 2022.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DE 2015 QUE INSTITUCIONALIZA EL CONSEJO DISTRITAL DEL ADULTO MAYOR DE BARRANQUILLA"

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 16 de noviembre de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DE 2015 QUE INSTITUCIONALIZA EL CONSEJO DISTRITAL DEL ADULTO MAYOR DE BARRANQUILLA"** informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 25 de octubre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 11 de noviembre de 2022.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo N° 019 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DE 2015 QUE INSTITUCIONALIZA EL CONSEJO DISTRITAL DEL ADULTO MAYOR DE BARRANQUILLA"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa-Asesor Secretaría Jurídica
Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° **019** 2022

FECHA

2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DE 2015 QUE INSTITUCIONALIZA EL CONSEJO DISTRITAL DEL ADULTO MAYOR DE BARRANQUILLA"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

en desarrollo de sus facultades constitucionales y legales en especial por las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las leyes 136 de 1994 y 1251 de 2018.

ACUERDA

ARTICULO 1°. Modifíquese el artículo No 003 del Acuerdo 003 de 2015. El cual quedará de la siguiente manera:

CONFORMACIÓN. El Consejo Distrital del Adulto Mayor estará constituido por veintiún (21) integrantes, mayores de 55 años, de los siguientes sectores:

- ✓ 10 (Diez) representantes de las organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto social esté directamente ligado al trabajo con adultos mayores y que desarrollen su objeto social en el distrito de Barranquilla
- ✓ Dos (2) representantes de los hogares geriátricos de la ciudad de Barranquilla
- ✓ Un (1) representante por cada localidad de los Centros de vida del Distrito de Barranquilla
- ✓ Dos (2) representantes así: un (1) representante de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras y un (1) representante de las comunidades indígenas con presencia en el distrito de Barranquilla
- ✓ 2(Dos) representantes de Las organizaciones sociales que desarrollen su trabajo social en el área de los corregimientos de Juan mina y La Playa

ARTICULO 2°: Modifíquese el artículo 5 del acuerdo 003 de 2015. El cual quedará de la siguiente manera:

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Son requisito para ser consejero distrital de adulto mayor:

Ser mayor de 55 años al momento de la inscripción

Ser natural de Barranquilla o haber residido en la ciudad en los últimos 5 años antes de la inscripción

Contar con el aval de una organización o grupo de adulto mayor reconocido legalmente que tenga por lo menos CINCO (5) años de constituido.

Ser ciudadano en ejercicio, no tener suspendidos sus derechos civiles ni asuntos pendientes con la justicia





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía y dos fotos 2 x 2.5 c.m

PARAGRAFO: Para la inscripción de los candidatos de los diferentes sectores descritos en el artículo anterior, la secretaria de Gobierno Distrital, abrirá un periodo, no menor a DIEZ (10) días para que las organizaciones que cumplan los requisitos postulen a sus candidatos que se elegirán en asamblea publica, las cuales se conformaran con la totalidad de representantes inscritos por cada sector.

ARTICULO 3°: Modifiquese el artículo 6 del acuerdo 0003 de 2015. El cual quedará de la siguiente manera:

Los consejeros y las Consejeras del Consejo Distrital del Adulto Mayor, serán elegidos por un periodo de cuatro (4) años, en asamblea pública de los diferentes sectores, cuyo quorum lo constituirán los delegados de las organizaciones inscritas. La Secretaría de Gobierno reglamentará las asambleas de los diferentes sectores.

ARTICULO 4°: Con el propósito de cumplir el objeto del presente acuerdo, el Consejo Distrital del Adulto Mayor y el Alcalde Distrital o su delegado, se reunirá como mínimo DOS (2) veces en el año a verificar el cumplimiento de la política pública del adulto mayor en el distrito.

ARTÍCULO 5°: el presente acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de **16 NOV. 2022** 2022

JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente

JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente

ANDRES RENGIFO LEMUS
Segundo Vicepresidente

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
En Primer Debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 25 de octubre de 2022.
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 11 de noviembre de 2022.

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

